



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00265-00

Se incorpora al expediente la solicitud enviada por la abogada Martha Helena Echeverri, mediante la cual solicita al Despacho corregir el auto de aprobación de remate emitido el 21 de enero de 2021, aduciendo que, el Notario Segundo del Círculo Notarial de Envigado se rehusó a cancelar la hipoteca hasta tanto se cambiará la palabra “EXHORTARA” por la palabra “EXHORTA”, debiendo quedar “SE EXHORTA A LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ENVIGADO”.

Expuesto lo anterior, este Despacho no accede a la solicitud elevada por la profesional del derecho por cuanto, no aporta prueba, ni se ha emitido a esta Judicatura nota devolutiva expedida por la respectiva Notaría en la que se advierta tal situación, razón por la cual deberá allegarse la respectiva comunicación por parte de la citada Notaría, a efectos de verificar y emitir pronunciamiento.

En cuanto a la solicitud presentada por el adjudicatario Camilo Andrés Garzón de expedir el exhorto a la Notaría Segunda del Círculo de Envigado y expedir copias auténticas de la sentencia y oficios para registrar el remate, no se accede a ello por cuanto el 10 de marzo de 2021, le fueron remitidos tal y como puede evidenciarse en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERAUe-9rylBErvOCnrCkwMsB3VMWUOLTLr9PEWpYRPgdCQ?e=NVNqf4

Por último, se incorpora al expediente la respuesta enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en la que acata el levantamiento del embargo del inmueble:

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION	 Validar autenticidad de
Página 1	Impreso el 06 de Julio de 2021 a las 11:28:01 AM No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página	
Con el turno 2021-41305 se calificaron las siguientes matriculas: 858059		
Nro Matricula: 858059		
CIRCULO DE REGISTRO: 001 MUNICIPIO: ITAGUI	MEDELLIN ZONA SUR DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	No CATASTRO: 0536001000062000400289 TIPO PREDIO: URBANO
----- DIRECCION DEL INMUEBLE 1) CARRERA 52 #77-151 (401) 4 PISO APTO. EDIFICIO QUANTUM P.H.		
ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-06-2021 Radicacion: 2021-41305 Valor Acto: Documento: OFICIO 3 DEL: 20-01-2021 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO (CANCELACION) Se cancela la Anotacion(es) No.(s) 14		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: GARZON ALVAREZ CAMILO ANDRES - (CESIONARIO)	1,036,683,241	
A: MARIN OSORIO MARIA EUGENIA	42,875,557	X
----- FIN DE ESTE DOCUMENTO El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica Fecha 06 de Julio de 2021 a las 11:28:01 AM Funcionario Calificador ABOGAD75 El Registrador - Firma  NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA		

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

001

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c5bbb87999610ba99b676077f22b258f569bcf959751effe2b3c68a63f6173**

Documento generado en 16/12/2021 01:07:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>